



# Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 08/04/2024  
22:42:08 COT  
Motivo: Doy V° B°

Lima, 09 de abril del 2024

No. 128-2024-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, las Reuniones de Primavera del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), se llevarán a cabo del 17 al 20 de abril de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, las Reuniones de Primavera del GBM y del FMI, congregan cada año a autoridades de bancos centrales, Ministros de Finanzas y de Desarrollo, ejecutivos del sector privado y miembros de círculos académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial, el fin de la pobreza, el desarrollo económico y la eficacia de la ayuda; además, se organizan seminarios, sesiones informativas regionales, conferencias de prensa y muchas otras actividades centradas en la economía mundial, el desarrollo internacional y el sistema financiero mundial;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Daniel Francisco Barco Rondan, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, teniendo en consideración además que sostendrá reuniones de trabajo con diversos funcionarios del GBM, el FMI y del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (GBID) para tratar temas que resultan de importancia para el país;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 08/04/2024  
19:47:13 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/04/2024  
12:30:33 COT  
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.finanperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 08/04/2024  
22:43:00 COT  
Motivo: Doy V° B°



en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

### SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 08/04/2024  
19:47:25 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Francisco Barco Rondan, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 21 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	1 218,00
Viáticos (3 + 1)	:	US \$	1 760,00

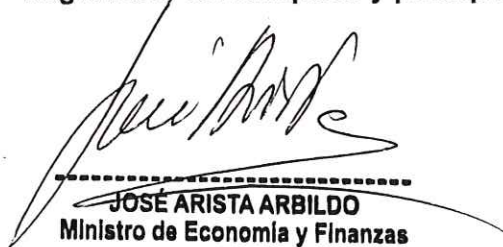


Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/04/2024  
12:30:41 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

